



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONÁ VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE Y
SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

OFICIO NÚM.: DGAESP.206/2020

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2020.

ASUNTO: Se remite respuesta a Punto de Acuerdo

Diputados
2310

**MTRO. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE**

Folio 527-A

Me permito hacer referencia a su Oficio No. SG/UE/230/662/20, mediante el cual hizo del conocimiento de esta Secretaría, el Punto de Acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados en sesión celebrada el 19 de marzo del 2020, mismo que es del tenor literal siguiente:

PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que se rediseñe la estrategia de difusión mediática, ya sea por medio de Foros o campañas en medios masivos de comunicación, acerca de la compra y venta de psitácidos u otras aves endémicas, la cual se enfoque en los impactos en el ecosistema y su relevancia para el mantenimiento del bienestar de las comunidades afectadas en territorio nacional.

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, exhorta respetuosamente a los titulares de la Fiscalía General de la República, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que se redoblen los esfuerzos en los procesos de investigación, confiscación y asignación de responsabilidades relacionadas al tráfico ilegal de psitácidos u otras aves endémicas de acorde a la normatividad vigente.

TERCERO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, exhorta respetuosamente a la Administración de Aduanas y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que desde el ámbito de sus competencias y en coordinación con las demás autoridades competentes se intensifiquen las medidas empleadas en las Aduanas del país para evitar el tráfico ilegal de psitácidos y otras especies de aves endémicas."

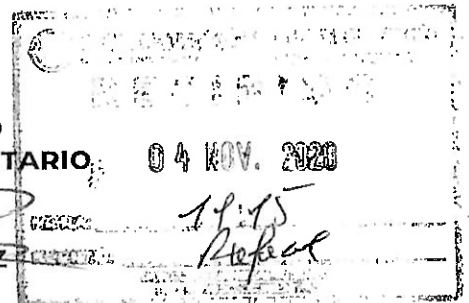
Por lo anterior y con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental mediante Atenta Nota COG/023/2020 suscrita por la Coordinadora de Políticas de Gestión, remite Ficha Técnica de Información de la Dirección General de Vida Silvestre, con el cual se da atención al resolutivo primero (se anexan copias).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados, en la forma que usted estime conveniente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO;**

DR. OCTAVIO A. KLIMEK ALCARAZ



C.c.p.: Mtra. María Luisa Albores González.- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo.- Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.
Biol. María del Rocío Reyes Martínez.- Coordinadora de Políticas de Gestión de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.

Referencia APLXIV/2020-0000114

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54-900900 www.gob.mx/semarnat



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE GESTIÓN**

ATENTA NOTA CPG/023/2020

PARA: Dr. Octavio Klimek Alcaraz
Director General Adjunto de Enlace y
Seguimiento Parlamentario

DE: Biól. María del Rocío Reyes Martínez
Coordinadora de Políticas de Gestión
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

14 OCT 2020

Ciudad de México, 14 de octubre de 2020

Me permito anexar a la presente la ficha técnica de información que aporta los elementos para emitir la respuesta correspondiente, en relación al folio APLXIV/2020-0000114, referente al "Punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhortando respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que se rediseñe la estrategia de difusión mediática, ya sea por medio de Foros o Campañas en medios masivos de comunicación, acerca de la compra y venta de psitácidos u otras aves endémicas, la cual se enfoque en los impactos en el ecosistema y su relevancia para el mantenimiento del bienestar de las comunidades afectadas en el Territorio Nacional ..."

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



C.c.p.: Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

Ref. APLXIV/2020-0000114



FICHA TÉCNICA DE INFORMACIÓN

Área responsable:	DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
-------------------	-------------------------------------

Referencias: <ul style="list-style-type: none"> • Volante de control APLXIV2020-0000114 / Atenta Nota

Asunto: Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 19 del actual.

"...Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que se rediseñe la estrategia de difusión mediática, ya sea por medio de Foros o campañas en medios masivos de comunicación, acerca de la compra y venta de psitácidos u otras aves endémicas, la cual se enfoque en los impactos en el ecosistema y su relevancia para el mantenimiento del bienestar de las comunidades afectadas en el Territorio nacional..."

Información:

Al respecto, le informo lo siguiente:

En primera instancia, es importante considerar que en México se distribuyen 22 especies de Psitácidos, de las cuales solo 7 son endémicas:

1. Cotorra serrana occidental (*Rhynchopsitta pachyrhyncha*)
2. Cotorra serrana oriental (*Rhynchopsitta terrisi*)





3. Perico de cabeza lila (*Amazona finschi*)
4. Perico de cabeza roja (*Amazona viridigenalis*)
5. Periquito Catarina (*Forpus cyanopygius*)
6. Perico verde o quila (*Psittacara holochlorus*)
7. Perico de Socorro (*Psittacara brevipes*)

En este sentido, actualmente existe una prohibición para el aprovechamiento extractivo de las especies de psitácidos nativos de México, establecida en el artículo 60 Bis 2 de la Ley General de Vida Silvestre desde el año 2008.

"Artículo 60 Bis 2.- Ningún ejemplar de ave correspondiente a la familia Psittacidae o psitácido, cuya distribución natural sea dentro del territorio nacional, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comerciales"

En cuanto a la compra y venta de "otras aves endémicas", es importante precisar que en México se distribuyen aproximadamente 1096 especies de aves de las cuales 125 son endémicas. Para la comercialización de cualquier ejemplar (para el cual no existe prohibición), la LGVS y su Reglamento establecen que se deben de cubrir criterios específicos para asegurar un aprovechamiento sustentable y sostenible. Únicamente se encuentra autorizado el aprovechamiento extractivo para la conservación e investigación científica y solo a instituciones académicas acreditadas. Asimismo, en términos del artículo en comento, no está permitida la importación, exportación y reexportación de ejemplares de cualquier especie correspondiente a la familia *Psittacidae* o psitácido, cuya distribución natural sea dentro del territorio nacional.

Por otra parte, se tienen estrategias nacionales para la conservación y protección de los psitácidos como el Proyecto para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de los Psitácidos en México (PREP) y el Programa de Acción para la Conservación de la Especie (PACE) de Guacamaya roja (*Ara macao cyanooptera*).





En cuanto al tema de las campañas de difusión, no es responsabilidad única de la Dirección General de Vida Silvestre, como lo indica el inciso X del artículo 32 del Reglamento Interior de la SEMARNAT:

"ARTÍCULO 32. La Dirección General de Vida Silvestre tendrá las atribuciones siguientes:

X. Proponer y promover, con la participación de las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes de la Secretaría y las entidades del Sector, así como de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, el desarrollo de programas de educación y capacitación para la conservación, manejo y aprovechamiento de la vida silvestre, incluidas especies y poblaciones en riesgo, entre ellas, las acuáticas y forestales que tengan esa categoría...

En este sentido, es de gran importancia establecer una coordinación con las otras dependencias en la SEMARNAT involucradas en la capacitación y difusión, para mejorar las campañas y fomentar el comercio legal que disminuya con miras a desalentar el comercio ilícito y con ellos disminuir los impactos negativos a la biodiversidad.

Aunado a lo anterior, es fundamental precisar que ya existen algunos materiales digitales y físicos sobre el conocimiento, la prohibición de compra y venta o tráfico ilegal de especies de psitácidos elaborados por la Comisión para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPa) y organizaciones civiles.

Por otro lado, es importante mencionar la posibilidad del que el concepto "Endémico" que el Exhorto menciona no esté bien entendido y se confunda con el de "Nativo", por lo que se sugiere considerar esta observación.

Finalmente, se comunica que esta Dirección General de Vida Silvestre no tiene atribuciones y/o competencia respecto al segundo y tercer punto del presente documento.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020


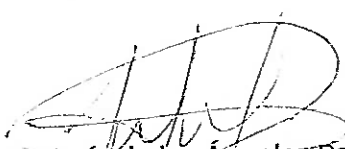
LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

[Empty rectangular box]

Fecha de elaboración: 09 DE OCTUBRE DE 2020

Responsable de la información	Vo. Bo.
 Biól. Jorge Alberto Duque Sánchez Director de Conservación de la Vida Silvestre	 Dra. María de los Angeles Palma Irizarry Directora General de Vida Silvestre



Medio Ambiente 3a/4129